

Constancia Secretarial

Señora Jueza: Le informo que la presente solicitud de prueba anticipada, nos fue repartida el 4 de marzo de 2020 y recibida en este Juzgado el 5 del mismo mes y año. La solicitud consta de 11 folios, una copia para el archivo. A Despacho.

Medellín, 5 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE	-
Demandante	FABIO ROLDAN RUIZ	
Demandado	DARIO ALBERTO SOTO ISAZA	
Radicado	05 001 40 03 007 2020 0234 00	
Decisión	INADMITE	

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente solicitud de prueba anticipada – interrogatorio de parte promovida por FABIO ROLDAN RUIZ en contra de DARIO ALBERTO SOTO ISAZA, observa el Despacho que se incurre unas falencias que impiden su admisión, por tanto:

1. Para la tramitación de una prueba extraprocesal debe actuarse por intermedio de abogado titulado, siendo así, deberá el solicitante constituir apoderado judicial para que lo represente en el presente asunto.

2. ADECUARÁ los fundamentos de hecho y derecho con base en los cuales solicita la prueba anticipada, para lo cual deberá indicar claramente que es lo que pretende probar

3. ALLEGARÁ el sobre cerrado de preguntas conforme se indica en el acápite de anexos, toda vez que el mismo no se aportó con la solicitud de prueba anticipada interrogatorio de parte.

4. INFORMARÁ la dirección electrónica donde recibirá notificaciones personales el absolvente.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de prueba anticipada – interrogatorio de parte promovida por **FABIO ROLDAN RUIZ** en contra de **DARIO ALBERTO SOTO ISAZA** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d353a456a45220116572a48c4b0d6604ce619ebb23ead7fd09f79b0a4f
1ccc0b**

Documento generado en 05/08/2020 03:38:22 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017 (E)** Hoy **6 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.